

El Supremo prohíbe cursar materias de 2.º de bachillerato con 3 suspensos de 1.º

El Alto Tribunal anula la posibilidad de no repetir el curso completo de 1.º

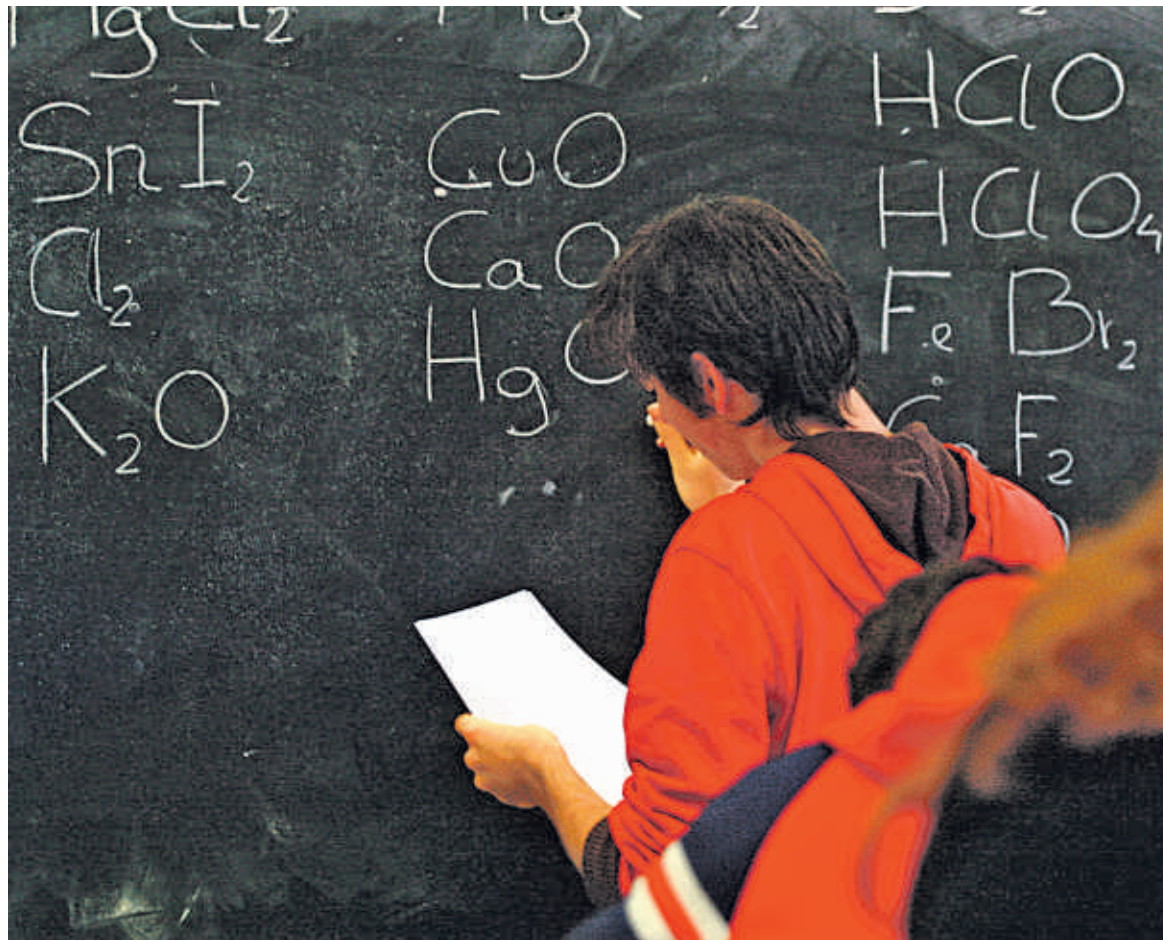
MERCÈ BELTRAN
Barcelona

Un auténtico chasco. El Tribunal Supremo ha anulado la posibilidad de que el alumnado que suspenda tres o cuatro asignaturas de 1.º de bachillerato pueda optar entre repetir curso completo o matricularse sólo de las materias suspendidas y de dos o tres de 2.º de bachillerato (que no tengan que ver con las suspendidas de 1.º). Esta sentencia se lleva por delante una de las medidas más polémicas, para algunos, y más innovadoras, para otros, que aprobó el Ministerio de Educación en el real decreto del 2007 que regula el bachillerato. Aunque el decreto ha entrado en vigor este curso, ningún alumno se verá afectado por la decisión del tribunal porque las clases no han terminado.

La sentencia da la razón al recurso presentado por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE), principal patronal de los colegios concertados en España. El Supremo sostiene que el real decreto del ministerio contradice lo que establece la ley de Educación (LOE), aprobada en el 2006 por el Gobierno socialista.

La LOE deja claro que el bachillerato constará de dos cursos y establece que sólo se podrá pasar de 1.º a 2.º con dos suspensos como máximo. Cuando se presentó el decreto que desarrolla el nuevo bachillerato, la ministra Mercedes Cabrera argumentó que uno de los objetivos era flexibilizar el bachillerato y dar más oportunidades al alumnado para cursar así el ciclo de la educación secundaria no obligatoria, en un intento de incrementar la tasa de alumnado con estudios superiores y luchar contra el abandono temprano de los estudios. La fórmula seguía el ejemplo de lo que se hace en la universidad.

Con su decisión, el Supremo admite a trámite el recurso planteado por la Federación Española



MARC ARIAS / ARCHIVO

Los alumnos de bachillerato no podrán cursar asignaturas de 2.º con más de dos suspensos en 1.º

de Religiosos de la Enseñanza (FERE) contra ese “curso puente”. La magistrada Celsa Pico, ponente de la sentencia, sostiene que “tal reglamentación carece de cobertura legal y altera, por completo, el régimen regulador de la LOE”. Según la FERE, la sentencia evita el “caos organizativo” que supondría para los centros esta fórmula, así como “contratar más personal y aumentar las plazas en ese ciclo”, algo que a juicio de Manuel de Castro, secretario general de la FERE, supone “un gran gasto”.

La FERE, que celebró la resolución del Supremo al igual que la Confederación Nacional Católica de Padres de Alumnos (Conca-

pa), aseguraba ayer que no sólo fueron ellos quienes plantearon objeciones al desarrollo normativo, sino que “el Consejo de Estado presentó serias objeciones, indicando que podía ser considerado como una promoción encubierta de los alumnos”.

Felipe de Vicente, presidente de la Federación Española y Catalana de Catedráticos, también se congratuló de la sentencia, porque “la opción del ministerio degradaba el bachillerato. El mensaje que el alumnado recibía era que no importaba si suspendía”. De Vicente aseguró que la sentencia “es una gran oportunidad para plantearse el bachillerato de tres años”. El PP y el sindicato Anpe aplaudieron la sentencia.

FEDERACIÓN DE CATEDRÁTICOS
“El alumno recibía el mensaje de que no importaba suspender”, se felicita De Vicente

NUEVAS FÓRMULAS
El ministerio buscará la forma de mantener la flexibilidad del bachillerato

Una opinión totalmente contraria a las anteriores fue la de la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos (Ceapa). Su presidente, Pedro Rascón, se mostró disconforme con la sentencia porque cierra “una oportunidad nueva” para que el alumnado con dificultades pudiera superar el ciclo.

Mercedes Cabrera aseguró ayer que el ministerio “acata la sentencia” pero que la estudiará a fondo para buscar alternativas que permitan mantener alguna de las premisas que preveía el decreto del 2007, “para salvar el principio de flexibilidad, que es lógico y bueno para el bachillerato”. Para el ministerio, la sentencia “cierra una vía que suponía un estímulo y una motivación” para el alumnado con más dificultades. Ahora, los estudiantes que suspenden más de dos asignaturas de 1.º están obligados a repetir curso y, aunque están exentos de matricularse y de ir a las clases de las aprobadas, deben volver a presentarse al examen final.●